

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2014.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN

Sres. Concejales.-

D. JESÚS A. PUYOL ADELL.
D. SAID ROYO MAHMOUD
DÑA. PILAR MILAGROS PITARQUE
DÑA MARIA ANGELES FERRER LASALA
DÑA. MARIA REYES BES BADAL
D. SANTIAGO BARRERA LARREA
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA

NO ASISTEN CON CAUSA JUSTIFICADA:

D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO

En la villa de Híjar, siendo las 19:30 horas del día 10 de Junio de 2014, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún concejal desea efectuar alguna objeción al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 6 de mayo de 2014. No formulándose ninguna objeción, queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE HÍJAR Y DE LA FACTURA NÚMERO 201431 EMITIDA POR EL CONTRATISTA DE LAS OBRAS.

Vista la certificación número 3 de la obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar” expedida por la Dirección de las obras, con fecha 16 de mayo de 2014, y con registro de entrada número 1005 de fecha 21 de mayo de 2014, por importe de sesenta y ocho mil seiscientos veintisiete euros con cuarenta y siete céntimos (68.627,47.- €), IVA incluido.

Vista la factura emitida por la empresa Rafael Gómez Galdon, SL., número 201431 de fecha 16 de mayo de 2014, por la ejecución de los trabajos correspondientes a la tercera certificación de la obra denominada obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor por importe de sesenta y ocho mil seiscientos veintisiete euros con cuarenta y siete céntimos (68.627,47.- €), IVA incluido.

Visto el informe de Intervención de conformidad de fecha 26 de mayo de 2014.

Visto lo establecido por el artículo 232 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la certificación número 3 de la obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar” expedida por la Dirección de las obras, con fecha 16 de mayo de 2014, y con registro de entrada número 1005 de fecha 21 de mayo de 2014, por importe de sesenta y ocho mil seiscientos veintisiete euros con cuarenta y siete céntimos (68.627,47.- €), IVA incluido.

Segundo.- Aprobar la factura emitida por la empresa Rafael Gómez Galdon, SL., número 201431 de fecha 16 de mayo de 2014, por la ejecución de los trabajos correspondientes a la tercera certificación de la obra denominada obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor por importe de sesenta y ocho mil seiscientos veintisiete euros con cuarenta y siete céntimos (68.627,47.- €), IVA incluido.

Tercero.- Instar al Sr. Alcalde para que proceda al pago de la factura nº 201431 de fecha 16 de mayo de 2014 anteriormente aprobada.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos que procedan.

3.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE HÍJAR Y DE LA FACTURA NÚMERO 201437 EMITIDA POR EL CONTRATISTA DE LAS OBRAS.

Vista la certificación número 4 de la obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar” expedida por la Dirección de las obras, con fecha 30 de mayo de 2014, y con registro de entrada número 1005 de fecha 21 de mayo de 2014, por importe de sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta y un céntimos (67.544,31.- €), IVA incluido.

Vista la factura emitida por la empresa Rafael Gómez Galdon, SL., número 201437 de fecha 30 de mayo de 2014, por la ejecución de los trabajos correspondientes a la tercera certificación de la obra denominada obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor por importe de sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta y un céntimos (67.544,31.- €), IVA incluido.

Visto el informe de Intervención de conformidad de fecha 3 de junio de 2014.

Visto lo establecido por el artículo 232 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la certificación número 4 de la obra “Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar” expedida por la Dirección de las obras, con fecha 30 de mayo de 2014, y con registro de entrada número 1005 de fecha 21 de mayo de 2014, por importe de sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta y un céntimos (67.544,31.- €), IVA incluido.

Segundo.- Aprobar la factura emitida por la empresa Rafael Gómez Galdon, SL., número 201437 de fecha 30 de mayo de 2014, por la ejecución de los trabajos correspondientes a la tercera certificación de la obra denominada obra "Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor por importe de sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta y un céntimos (67.544,31.- €), IVA incluido.

Tercero.- Instar al Sr. Alcalde para que proceda al pago de la factura nº 201437 de fecha 30 de mayo de 2014 anteriormente aprobada.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos que procedan.

4.- REQUERIMIENTO DE REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO.

Por el Alcalde –Presidente se da cuenta del requerimiento enviado al Ayuntamiento por la Confederación Hidrográfica del Ebro para la revisión de la autorización de vertido de 25 de febrero de 2009, concedida para la estación depuradora de aguas residuales de Urrea de Gaén, Híjar y Samper de Calanda. En este requerimiento se plantea la necesidad de adoptar por parte de los Ayuntamientos el correspondiente acuerdo de cotitularidad de dicha autorización de vertido. A la vista del escrito, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

Primero. Acordar la cotitularidad de la autorización de vertido junto con los Ayuntamientos de Urrea de Gaén y Samper de Calanda.

Segundo. Asumir la responsabilidad conjunta del cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización del vertido.

Tercero. Los formularios de declaración de vertido se presentarán firmados por una de las Corporaciones, si bien se hace constar que la solicitud es conjunta.

Cuarto. Se manifiesta el acuerdo del Ayuntamiento de Híjar con el criterio de reparto del canon de control de vertidos entre los titulares, establecido por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Quinto. Remitir certificación de este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Ebro y a los Ayuntamientos de Urrea de Gaén y Samper de Calanda.

5.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “AMIGOS DEL TORICO DE FUEGO” PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTA PATRONALES 2014.

Considerando que para el año 2014 se prevé la organización y realización de las actividades integrantes de las fiestas patronales municipales por parte de la Asociación cultural “Amigos del Torico de Fuego” para lo que está previsto en el vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2014 (aplicación 334.48000), una transferencia de fondos por parte del Ayuntamiento por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00.-€) condicionada a la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Híjar, en virtud de lo establecido en la base número 30 de las Bases de Ejecución aprobadas junto con el presupuesto municipal para el presente ejercicio mediante acuerdo de pleno de fecha de 7 de febrero de 2014 y publicado en el BOP TE número 59 de fecha de 26 de marzo de 2014.

Por la Secretaria se procede a dar lectura de los términos del Convenio:

“De una parte, D. Luis C. Marquesán Forcén en representación del Ayuntamiento de Híjar, con CIF n.º P4412800G, con domicilio en Híjar, Plaza España, n.º 13, C. P. 44530.

Y de otra parte:

D. XXX, mayor de edad, con DNI n.º XXX, en su calidad de Presidente de la Asociación Cultural “Amigos del Torico de Fuego”, con CIF. G44148534, a la que representa en el presente acto, los Estatutos de la Asociación, con domicilio a los efectos de notificaciones en Híjar (Teruel), c/ Cuesta de la Abadía, n.º 3, C. P. 44530.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. *Que el Ayuntamiento de Híjar tiene el objetivo de promover la organización y realización de las fiestas patronales municipales a celebrar en las fechas comprendidas entre el 19 y el 23 de agosto de 2014.*

Para conseguir este objetivo, en el presupuesto municipal para el ejercicio 2014, dentro del capítulo 4 de gastos, en la partida número 334.48000 se prevé crédito presupuestario por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00.-€) como transferencia corriente a favor de la Asociación Cultural “Amigos del Torico de

Fuego". Transferencia regulada en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el año 2014, aprobado inicialmente por acuerdo de pleno de fecha de 7 de febrero de 2014 y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 59, de fecha de 26 de marzo de 2014.

SEGUNDO. Que la Asociación Cultural "Amigos del Torico de Fuego" es una entidad dedicada a la organización de festejos pirotécnicos, actividades culturales, y organización de viajes para socios, y, según sus Estatutos, entre sus fines está la promoción del deporte las actividades físicas de carácter formativo y recreativo.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación Cultural "Amigos del Torico de Fuego" tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad específica de realización y organización de las fiestas patronales municipales del año 2014, tal como determina la base n.º 30 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2014.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la subvención concedida de acuerdo con el presupuesto municipal para el ejercicio 2014 tiene carácter discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada en la base n.º 30 de las bases de ejecución del citado presupuesto municipal, a la firma del presente Convenio.

— Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente a la celebración de actividades de todo orden realizadas con ocasión de la celebración de las fiestas patronales municipales, en las siguientes fechas: del 19 al 23 de agosto de 2014.

— Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de las actividades desarrolladas con ocasión de la celebración de las fiestas municipales.

— Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

SEGUNDA. *Que el Ayuntamiento se compromete a:*

— *Aportar la cantidad económica de 45.000,00 euros a la Asociación Cultural “Amigos del Torico de Fuego”, de conformidad con lo establecido en la base nº 30 de las bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Híjar para el ejercicio 2014 para la concesión de ayuda acordada.*

_ *El Ayuntamiento de Híjar aportará el 50% de la subvención prevista (22.500,00.-€) a la Asociación Cultural “Amigos del Torico de Fuego” de forma anticipada (en uno o varios abonos) a la justificación de la misma con la finalidad de que dispongan de la liquidez necesaria para poder realizar las actividades objeto de la presente subvención, realizando el ingreso de la citada cantidad en el número de cuenta bancaria siguiente: 2086 0613 59 0000147713 y cuyos titulares son D. Jesús Gómez Pina y D. Pedro Lorén Meseguer. Una vez justificada esta cantidad, el Ayuntamiento podrá ir haciendo pagos a cuenta fraccionados correspondientes al restante 50% de la subvención a medida que la Asociación cultural vaya justificando los gastos realizados.*

— *Proporcionar las instalaciones municipales que resulten necesarias para el desarrollo de la actividad específica de que trata el Convenio.*

TERCERA. *Se establece como obligaciones por parte de la Asociación Cultural “Amigos del Torico de Fuego”:*

- *Presentar el programa de las fiestas patronales para el año 2014, que deberá ser aprobado por el pleno de la corporación, junto con un presupuesto que contendrá las previsiones de ingresos y gastos derivados de la organización de las fiestas.*

_ *Acreditar que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificación del gasto realizado y la aplicación de los fondos percibidos en el plazo previsto en el presente convenio para la justificación de la subvención.*

_ *Declaración de otras ayudas o subvenciones percibidas de cualesquiera entidades públicas o privadas, que junto con la subvención del Ayuntamiento de Híjar no podrán financiar más del 100% del gasto realizado.*

— *Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

— *Presentar antes del 15 de noviembre de 2014 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención: los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y mediante el correspondiente documento acreditativo de haber realizado el pago (transferencia bancaria).*

- *Presentar junto con la documentación justificativa de la subvención y antes del 15 de noviembre de 2014 el presupuesto definitivo de los ingresos y de los gastos que finalmente se hayan tenido con ocasión de la organización de las fiestas*

patronales.

CUARTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la base nº 30 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2014 reguladora de la concesión de la subvención objeto del presente convenio, y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 9 de junio de 2014, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Híjar y la Asociación cultural “Amigos del Torico de Fuego” para la organización y realización de las fiestas patronales municipales del año 2014 en los términos más arriba indicados, instando y facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos que sean oportunos.

6.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.

Por el Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta al Pleno de los datos de la ejecución del presupuesto en el primer trimestre del ejercicio.

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones Iniciales Presupuesto 2014	Estimación Previsiones definitivas al final del ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
<u>INGRESOS</u>						
1	Impuestos directos	449.742,26	449.742,26	440431,18	167.565,58	973,11
2	Impuestos indirectos	10.428,82	10.428,82	1.656,01	1.656,01	20
3	Tasas y otros ingresos	349.985,95	349.985,95	25.368,40	25.045,36	15.108,39
4	Transferencias corrientes	600.627,50	600.627,50	385.879,29	100.960,94	41.620,01
5	Ingresos patrimoniales	44.324,09	44.324,09	860,98	860,98	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	1.010.664,72	1.010.664,72	711.829,03	0,00	73.613,67

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos		2.465.773,34	2.465.773,34	1.566.024,89	296.088,87	131.335,18

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
<u>GASTOS</u>		Créditos Iniciales Presupuesto 2013	Estimación Previsiones definitivas al final del ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Pagos Líquidos(2)	Pagos Líquidos(2)
1	Gastos de personal	526.520,12	526.520,12	145.168,75	145.168,75	12.620,76
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	539.675,75	539.675,75	124.173,48	123.592,68	11.832,28
3	Gastos financieros	13.820,58	13.820,58	161,47	161,47	0,00
4	Transferencias corrientes	141.326,40	141.326,40	13.575,00	13.575,00	34.325,58
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	1.208.304,82	1.208.304,82	27.534,72	27.534,72	736,89
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	36.125,67	36.125,67	0,00	0,00	0,00
Total Gastos		2.465.773,34	2.247.065,35	310.613,42	310.032,62	59.515,51

Informe Estabilidad Presupuestaria				
Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/Necesidad financiación entidad
2.456.462,36	2.429.647,67	-128,67	0,00	26.686,02
Cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria				

Informe cumplimiento Regla del Gasto				
Gasto computable Liquidación 2013 (1)	Tasa de referencia (2)	Aumentos /disminuciones (art.12.4) Pto. Act. 2014 (3)	Limite de la regla gasto (4)	Gasto computable previsión liquidación 2014 (5)
1.218.796,74	1.237.078,69	0,00	1.237.078,69	1.166.904,84

7.- INICIO DE EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE LICENCIA Nº 3 DE AUTO-TAXI.

Visto que con fecha 20 de abril de 2012, por la Subdirección de Transportes del Gobierno de Aragón en Teruel se emitió informe favorable a la creación de una tercera licencia de auto-taxi en el municipio de Híjar.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2012, el Pleno del Ayuntamiento de Híjar adoptó acuerdo por el que se creó la licencia de auto taxi nº 3 del municipio.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ordenanza reguladora del Servicio Urbano de Auto-taxi.

El Pleno, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, por unanimidad de sus miembros presente, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Iniciar expediente de adjudicación de licencia de auto-taxi, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio urbano de Auto-taxi, abriéndose plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para la presentación de solicitudes.

Segundo. Las solicitudes deberán ir acompañadas de acreditación suficiente del cumplimiento por el solicitante de las condiciones personales y profesionales exigidas por la vigente Ordenanza municipal.

Tercero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante acuerdo plenario se resolverá la concesión de la licencia. En el caso de que el número de solicitudes exceda del de licencias se efectuará la adjudicación mediante sorteo público.

8.- EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA "CASA DEL HIJARANO".

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2013, registro de entrada número 2434, se presenta documento denominado "Acta de renuncia al contrato adjudicatario al Hostal Casa del Híjarano", suscrito por D. Alberto Vidal Carmona, y en el que se pone de manifiesto la renuncia al contrato señalando como motivos: "*La escasez de trabajo y clientes*" y, "*La falta de liquidez para hacer frente a los gastos mínimos que conlleva el establecimiento (compras proveedores, luz, calefacción y gastos varios) además del préstamo bancario*".

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2013, se dispone: que por la Secretaria emita un informe sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir para iniciar el expediente administrativo que permita llevar a cabo la resolución del citado contrato por renuncia del concesionario; que

se emitan informes por los Servicios Técnicos municipales e Intervención en relación a la situación del contrato, y se levante acta de inventario de obras realizadas y equipamiento del inmueble; y, que a la vista de los anteriores informes, se emita propuesta en relación al expediente de resolución a efectos de acuerdo de iniciación del expediente por parte del órgano de contratación.

Visto que con fecha 15 de enero se emitió informe de Secretaría en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en el expediente de resolución unilateral de contrato de concesión de obra pública "Hostal Casa del Híjarano"

Visto que con fecha 23 de enero de 2014, se emite informe emitido por la Arquitecta municipal que queda incorporado al expediente y en el que, tras la comprobación de las obras que se detallan en el mismo y referidas a la inversión total, se concluye que se encuentran en condiciones de ser recibidas, salvo vicios ocultos. En idéntica fecha se emite informe en relación al alcance de ejecución de las obras a realizar descritas en el proyecto.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2014 se emitió informe de intervención valorando los aspectos económicos del contrato.

Visto que con fecha 25 de marzo se emitió informe de Secretaria en relación al contrato sobre el que se presenta renuncia unilateral por parte del concesionario, del siguiente tenor literal:

«INFORME

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

I.- El Pleno del Ayuntamiento de Híjar reunido en sesión de fecha 24 de julio de 2009, aprobó el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que debían regir el concurso por procedimiento abierto del contrato de CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL HOSTAL "CASA DEL HIJARANO", siendo el mismo publicado en el BOPT número 144 de fecha 31 de julio de 2009.

II.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha 27 de agosto de 2009, por la Secretaria municipal se certificó la presentación de ofertas dentro del plazo conferido al efecto, resultando que en dicho plazo se habían presentado dos ofertas. En concreto concurrieron a la licitación: por una parte, D. Luís Jaime Gómez Vázquez; y, por otra parte, D. Alberto Vidal Carmona y Doña Abigail Ariño Sanz.

III.- Con fecha 27 de agosto de 2009, D. Luís Jaime Gómez Vázquez, remitió burofax al Ayuntamiento retirando la oferta presentada en el procedimiento exponiendo las causas en el documento que consta en el expediente.

IV.- Con fecha 1 de septiembre de 2009, se constituyó la Mesa de Contratación que, tras la apertura de los sobres y la valoración de la oferta presentada, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a D. Alberto Vidal Carmona y Doña Abigail Ariño Sanz por ser el único postor en el procedimiento de licitación.

En este sentido, cabe recordar los términos de la oferta presentada propuesta a adjudicación por la Mesa de Contratación.

Conforme al Anexo III "Modelo de Proposición Económica" los licitadores realizaron la siguiente propuesta:

ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. ALBERTO VIDAL CARMONA Y ABIGAIL ARIÑO SANZ
con domicilio en HIJAR (TERUEL)
CP. 44530, D.N.I.nº 52.914.970-0, Teléfono. 653.792.201
...en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de los mismos, con domicilio en CALLE JARDINES, 9 HIJAR (TERUEL)
CP. 44530, Teléfono., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº....., enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Híjar para la concesión de obra pública de rehabilitación y explotación de un hostel, expongo:

- 1.- Que me comprometo al cumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo, en las siguientes condiciones:
 - 1.- Abonar al Ayuntamiento de Híjar el canon mensual de 1.800 más IVA regularizado, IVA excluido, (mínimo: 1.800,00.- €).
 - 2.- Efectuar una inversión en ejecución material mínima de según ANEXO III INVERSIONES, euros.
 - 3.- Concluir las obras de rehabilitación en el plazo de DOS meses.
 - 4.- El plazo de explotación de la residencia será de DIEZ años.
- 1.- Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

En Híjar, a 25 de AGOSTO de 2009.

Firma

DILIGENCIA.- Para hacer constar que los presentes pliegos han sido aprobados por el Ayuntamiento de Híjar en sesión plenaria extraordinaria-urgente de fecha de 24 de julio de 2009.

En Híjar, a 24 de julio de 2009.

LA SECRETARIA,

Fdo. Ada Martín Jimeno.

El compromiso de inversiones a realizar quedó desglosado en un anexo al anexo III del siguiente tenor:

CONCURSO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA Y EXPLOTACION DEL HOSTAL "CASA DEL HIJARANO".

ANEXO III INVERSIONES

1.- TOTAL INVERSION.

Asciende la cantidad de (208.990,81 €) "Doscientos ocho mil novecientos noventa euros con ochenta y un céntimo "

2.- DESARROLLO DE LA INVERSION POR FASES.

FASE 1.

Se realizarán las obras siguientes:
Rehabilitación de 10 habitaciones del local.
Rehabilitación del comedor principal.
Inversión por compra de menaje cocina y otros elementos necesarios para poner en funcionamiento el Hostal.
Total inversión 60.000 €.

FASE 2.

Se realizarán las obras siguientes :
Rehabilitación de terraza del Hostal con valla de protección.
Construcción de Parque infantil cerrado y protegido.
Total inversión 60.300 €.

FASE 3.

Se realizarán las obras siguientes :
Rehabilitación de resto de habitaciones del local.
Acondicionamiento de Hall
Rehabilitación del resto del local según proyecto.
Total inversión 88.990,81 €.

3.- PLAZO DE EJECUCION DE LAS FASES.

La primera fase un plazo de ejecución de dos meses.
La segunda y tercera fase el compromiso de ejecución depende de la marcha del negocio. Esto significa que la intención es de acometer todas las fases, pero preveyendo que la ciente del local se pueda fijar en un plazo breve, ya que actualmente está en situación negativa.

Este compromiso lo firmamos en este documento y así se hace constar, con el máximo interés por nuestra parte de ejecutar las 3 fases.

Hijar a 25 de agosto de 2009.

Fdo: Alberto Vidal Carmona ,



Fdo: Abigail Ariño Sanz



V.- Con fecha 2 de diciembre de 2009, el pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria y urgente, acordó adjudicar definitivamente el contrato de concesión de obra pública casa “Hostal de Hijarano” en los siguientes términos:

“Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato de concesión de obra pública del hostel “Casa del Hijarano” por un plazo de 10 años por importe de doscientos dieciséis mil euros (216.000,00.-€), IVA no incluido a D. Alberto Vidal Carmona y a Dña. Abigail Ariño Sanz; procediendo a la devolución de la garantía provisional constituida por el interesado por importe de cuatro mil doscientos euros (4.200,00.-€).

Segundo.- Instar a los interesados a la formalización del presente contrato en documento administrativo en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo; y a la cancelación de la garantía provisional.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos que sean oportunos.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.”

El acuerdo de adjudicación definitiva se hizo público mediante publicación de anuncio en el BOPT número 240 de fecha 18 de diciembre de 2009.

VI.- Con fecha 4 de diciembre de 2009 se formalizó el contrato de concesión de obra pública casa “Hostal de Hijarano” con un plazo de concesión de 10 años, vigente por tanto hasta el 4 de diciembre de 2019.

VII.- Consta en el expediente, escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, en fecha 3 de diciembre de 2009, registro número 2001, en el cual se hace una relación de la inversión en obras realizadas para la adecuación del inmuebles así como para el equipamiento necesario para el inicio de la actividad. Al documento se acompañan facturas y documentos de pago que se resumen en el siguiente cuadro:

JUSTIFICACIÓN A 3 DE DICIEMBRE DE 2009							
Nº FACT.	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	Obra/Equip	Total Factura	Base Imp.	IVA
952	30/09/2009	Josefina Pitarch Josa	Relación de productos de droguería para limpieza	E	126,63	109,16	17,47
7511 01595665	17/11/2009	Brico Depot	Relación de productos de obra y bricolage	O	97,02	87,64	13,38
9/3175	25/11/2009	Equipamient os Hosteleros Calatayud	Equipamiento hostelero	E	39.929,03	34.421,58	5.507,45
9/3171	25/11/2009	Equipamient o Hosteleros Calatayud	Equipamiento hostelero	E	11.858,08	10.222,48	1.635,60

051 0011 021295	27/11/2009	Leroy Merlin	Bricolaje, decoración	O	3.488,85	3.007,66	481,19
0077 0161374	28/11/2009	Brico Depot	Relación de productos de obra y bricolaje	E	706,07	608,68	97,39
051 0011 021334	28/11/2009	Leroy Merlin	Bricolaje, decoración	E	392,57	338,45	54,12
09/2319	30/11/2009	Maprocosa	Diverso material de obra: Gres, ladrillo, cemento, junta, etc.	O	3.759,86	3.242,21	517,65
497/0000 020303	30/11/2009	IKEA	Diverso material de decoración y útiles.	E	247,56	213,41	34,15
051 0011 021451	30/11/2009	Leroy Merlin	Bricolaje, decoración	E	1.537,68	1.325,60	212,08
Albaran	01/12/2009	OFICOM	caja registradora táctil, programa más mantenimiento y punto Wifi	E	4.053,63	3.494,51	559,12
TOTAL PRIMERA JUSTIFICACIÓN A FECHA 3/12/2009			OBRA	6.337,51	66.196,98	57.071,38	9.129,60
			EQUIPAMIENTO	50.733,87			

VIII.- Con fecha 18 de enero de 2010, el Pleno, reunido en sesión extraordinaria, adoptó acuerdo por el que se aprobó el acta de comprobación de la inversión inicial en los siguientes términos:

“El Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- La aprobación del acta de comprobación de la inversión realizada en el Hostal municipal “Casa del Hijarano” por importe de 65.983,57.- Euros, que lleva implícita la autorización para la explotación del hostal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos que sean oportunos”.

IX.- Por Decreto de Alcaldía nº 158/2012, de 18 de junio, se otorgó a D. Alberto Vidal Carmona licencia de obras para la ejecución de obras menores descritas por el solicitante como “reforma de baño de las habitaciones, cambiar alicatado, sanitarios, carpintería y fontanería” con un coste de ejecución material referido por el solicitante, ascendente a la suma de 5.728,78 euros.

X.- Con fecha 11 de mayo de 2012, se levanta Acta Notarial de Manifestaciones ante el Notario de Híjar, D. Fernando Gimeno Gracia, bajo su protocolo número 307, por la que se pone de manifiesto que Doña Abigail Ariño Sanz, dejó de ser socia de “Hostal Casa del Hijarano, Sociedad Civil” con fecha 1 de abril de 2012. De dicha Acta de Manifestaciones se entregó copia en el Ayuntamiento para su unión al expediente.

XI.- En el mes de febrero de 2013, se aporta nueva justificación de inversión realizada acompañada de facturas de pago que se detallan en el siguiente cuadro:

AYUNTAMIENTO DE HIJAR

JUSTIFICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2013							
Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	Obra/Equipamiento	Total Factura	Base Imp	IVA
2430	09/12/09	MAPROCOSA	Placa vinilo Azulejos	O	89,88	77,48	12,40
3378	10/12/09	EQUIPAMIENTOS HOSTELEROS CALATAYUD, S.L.	Equipamiento hostelero	E	7.705,32	6.642,52	1.062,80
900737	15/12/09	JOSE LUIS JARIOD	Televisión LCD PHILIPS 26" + SORPOTE	E	2.503,00	2.157,76	345,24
23	28/12/09	ANTONIO SERRANO MARQUESÁN	Pintar planta arriba	E	2.847,22	2.454,50	392,72
9/3683	30/12/09	EQUIPAMIENTOS HOSTELEROS CALATAYUD, S.L.	Equipamiento hostelero	E	2.214,10	1.911,47	302,63
11G00900	11/01/10	PDERO JOSÉ TURON MOLLAS	Material de fontanería calefacción	E	2.386,58	2.057,40	329,18
11G00858	09/08/10	PEDRO JOSÉ TURON MOLLAS	Acumulador de agua sanitaria	E	1.286,02	1.089,85	196,17
1	20/01/10	MUEBLES ARBIOL S.C.	Muebles y puertas	E	11.300,40	9.741,72	1.558,68
A10-5467	30/06/10	ALDA	Material de hostelería	E	163,25	140,73	22,52
A10-5465	30/06/10	ALDA	Ceniceros	E	29,23	25,20	4,03
696	30/09/10	FRISHOSBA	Resistencia y Termostato Temperatura	E	120,61	102,21	18,40
2443	30/09/10	Equipamientos Hosteleros Calatayud, S.L.	Flaneros	E	40,78	34,56	6,22
2751	20/10/10	Equipamientos Hosteleros Calatayud, S.L.	Equipamiento hostelero	E	85,46	72,42	13,04
10/3506	30/12/10	Equipamientos Hosteleros Calatayud, S.L.	Equipamiento	E	47,32	40,10	7,22
E10 4750	31/12/10	SANEAMIENTOS ALCAÑIZ	Bomba circuladora roca	O	236,00	200,00	36,00
25	31/12/10	ANTONIO SERRANO MARQUESÁN	Pintar comedor, habitaciones y bar	E	3.203,00	2.761,21	441,79
A11-6635	31/07/11	ALDA	Equipamiento hostelero	E	254,28	232,44	41,84
5233	22/08/11	PEREZ MARCO S.L.	Material fontanería	O	2.066,10	1.750,93	315,17
7511-0267422	31/08/11	BRICO DEPOT	Diverso material para baños	O	714,96	605,90	109,06
7511-0268422	06/09/11	BRICO DEPOT	Diverso material para baños	O	320,00	264,86	47,67
A11-7447	12/09/11	ALDA	Equipamiento hostelero	E	230,10	195,00	35,10
110912/019 /6750/010	12/09/11	FNAC PLAZA IMPERIAL	Televisores	E	556,00	471,19	84,81
7153	26/10/11	INSERLEC	Instalación de servicios eléctricos	E	860,17	728,96	131,21
7511-0307091	25/04/12	BRICO DEPOT	Materiales de obra	O	443,00	375,42	67,58
7511-0307168	26/04/12	BRICO DEPOT	Mamparas, espejos y equipos para baños	E	1.032,35	874,87	157,48
7511-0307222	26/04/12	BRICO DEPOT	Material para baños	O	1.727,62	1.464,08	263,54
000008 003 9461	27/04/12	LEROY MERLIN	Placa techo	O	109,20	92,54	16,66
7511-0311687	18/05/12	BRICO DEPOT	Proyecto negro Base con tt ibiza	E	20,30	17,20	3,10

7511-0318953	25/06/12	BRICO DEPOT	Diversos materiales	O	188,16	159,46	28,70
7511-0326935	04/08/12	BRICO DEPOT	Baños	O	426,62	361,54	65,08
7511-0328408	13/08/12	BRICO DEPOT	Pintura, Mamparas y otros elementos para baño	E	832,04	705,12	126,92
7511-0329310	18/08/12	BRICO DEPOT	Diversos materiales	O	46,65	39,53	7,12
7511-0330490	25/08/12	BRICO DEPOT	Diversos materiales	O	91,25	77,33	13,92
000010 009 7273	25/08/12	LEROY MERLIN	Pinturas y utensilios para pintura	E	485,35	411,23	74,12
051-0004-132553	30/04/13	LEROY MERLIN	Roseta forja negro	E	19,50	16,12	3,38
E11 3062	15/08/13	SANEAMIENTOS ALCAÑIZ	Material fontanería	O	266,73	226,04	40,69
TOTAL JUSTIFICACIÓN A 31/12/2013							
				OBRA	5.695,11		
				EQUIPAMIENTO	32.883,78	44.948,55	38.578,89
						6.382,19	

XII.- Con fecha 18 de abril de 2013, por la arquitecta municipal se realiza valoración de las obras ejecutadas, según facturas presentadas, para la reforma de baños de habitaciones con sustitución de alicatados, carpintería y fontanería, en relación con la licencia concedida en junio de 2012. Concluye el informe que las obras ejecutadas ascienden a la suma de 7.109,96 euros, mano de obra incluida.

XIII.- Con fecha 10 de diciembre de 2013, registro de entrada número 2434, tienen entrada documento denominado "Acta de renuncia al contrato adjudicatario al Hostal Casa del Hijarano" suscrito por D. Alberto Vidal Carmona, en el que se pone de manifiesto la renuncia al contrato por los motivos que en él se exponen.

XIV.- Con fecha 17 de enero de 2014, estando presentes el Alcalde Presidente, la Arquitecta municipal, la Secretaria -Interventora de la Corporación y el Sr. Alberto Vidal Carmona a quien acompaña su padre D. Joaquín Vidal Conte, se realiza inventario de obras y bienes que queda incorporado que se adjunta como documento **anexo I** al presente informe al Acta de Comprobación de Inversión.

XV.- Con fecha 23 de enero de 2014, se emite informe emitido por la Arquitecta municipal que queda incorporado al expediente y en el que, tras la comprobación de las obras que se detallan en el mismo, se concluye que se encuentran en condiciones de ser recibidas, salvo vicios ocultos.

VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tal y como se indica en informe de secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente de resolución del contrato, emitido con fecha 15 de diciembre de 2013, son de aplicación al mismo las disposiciones contenidas Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público, así como el RD 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y, particularmente, lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se consideran Ley del contrato.

1.- Obligaciones derivadas del contrato y grado de cumplimiento.

*El objeto del contrato según lo dispuesto en la cláusula 1.1 del PCAP, es: **“la redacción del Proyecto, la rehabilitación, equipamiento, explotación y mantenimiento del Hostal “Casa del Hijarano. Formarán parte del contrato, igualmente, el resto de labores señaladas en el punto 1.3 del presente pliego”.** En la misma cláusula, se indica que **“El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, quien asumirá los riesgos económicos derivados de su ejecución y explotación. El adjudicatario asumirá a su cargo el coste de la redacción del Proyecto, la rehabilitación, equipamiento, mantenimiento y explotación del hostal, así como cualquier gasto generado por la labores comprendidas en la adjudicación”.***

Por su parte, la cláusula 1.3 del PCAP, bajo el epígrafe “Labores comprendidas en la adjudicación de la concesión de obra pública”, determina la obligación del concesionario de realizar todas y cada una de las labores que sean necesarias para llevar buen término el objeto del contrato, conteniendo una enumeración no exhaustiva de las mismas. La enumeración distingue entre obligaciones para la rehabilitación del Hostal “Casa del Hijarano” y aquellas encaminadas a la puesta en servicio del Hostal.

En cuanto a plazos que afectan al contrato, se encuentran desglosados en la cláusula 1.4 del PCAP que establece lo siguiente:

“El plazo máximo de redacción del proyecto y ejecución de las obras será de 12 meses, de los cuales 2 meses –a contar desde la formalización del contrato– corresponden a la redacción del proyecto de rehabilitación del edificio destinado al Hostal, y 10 meses para las obras de rehabilitación y equipamiento del hostal -previa tramitación, supervisión, aprobación y replanteo del Proyecto por el Ayuntamiento-. El plazo máximo de explotación del Hostal “Casa del Hijarano” será el que resulte de la oferta del adjudicatario, y no podrá exceder de cuarenta (40) años a contar desde la fecha de iniciación de la actividad, ni ser inferior a 10 años.”

La explotación se entenderá iniciada mediante la aprobación por parte del Ayuntamiento del acta de comprobación, a la que acompañará un documento de valoración pública de la obra ejecutada. Dicha aprobación llevará implícita la autorización para la apertura de la misma al uso público.

El adjudicatario deberá abrir el hostal, con todos sus servicios operativos, no más tarde de 2 meses de la comprobación anterior.

Con seis meses de antelación al término del contrato, el Ayuntamiento de Híjar, designará un interventor técnico que efectuará la inspección de la conservación del

inmueble y del material, e informará sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlos en las condiciones previstas, en la forma establecida en el artículo 131 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Las obras, instalaciones y servicios, así como todo el mobiliario y el equipamiento, revertirán al Ayuntamiento de Híjar en su totalidad, en perfecto estado de conservación y libres de cargas y gravámenes, a la finalización del contrato.

El retraso imputable al adjudicatario no dará lugar a la ampliación del plazo del contrato.”

*Conforme establece la Cláusula 1.6 del PCAP, el concesionario queda obligado a **“abonar al Ayuntamiento de Híjar un canon mensual de carácter mínimo de 1800 euros a partir del momento de amortización de la inversión realizada y hasta la finalización del contrato. Hasta entonces, no será necesario abono de cantidad ninguna al Ayuntamiento, lo que compensará la inversión realizada para la rehabilitación del edificio.”** El canon establecido en el pliego, debía ser actualizado anualmente en base a la variación interanual experimentado por el IPC fijado por el I.N.E., con independencia del momento en que comience la obligación contractual de pagar el canon mensual fijado en los pliegos.*

Señalados los aspectos más relevantes del contrato, se procede a valorar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los PCAP.

En primer lugar, y en cuanto a la obligación de redacción del proyecto y ejecución de las obras, consta en el expediente municipal documento aportado por el concesionario bajo la denominación: “Proyecto. Servicios que se van a realizar.” En dicho documento, se describen las actuaciones a ejecutar en las distintas estancias del edificio, acompañando fotografías ilustrativas del antes y después de la actuación prevista y un presupuesto desglosado que engloba los siguientes conceptos e importes:

<i>Pintura</i>	<i>47.900,00 €</i>
<i>Electricidad</i>	<i>13.917,00 €</i>
<i>Albañilería</i>	<i>35.092,00 €</i>
<i>Fontanería y Calefacción:</i>	<i>21.050,00 €</i>
<i>Maquinaria Cocina</i>	<i>20.000,00 €</i>
<i>Menaje</i>	<i>45.511,81€</i>
<i>Parque Infantil</i>	<i>7.820,00€</i>
<i>Equipamiento Audiovisual</i>	<i>10.000,00€</i>
<i>Pulido suelos</i>	<i>2.000,00€</i>
<i>Silla Minusválidos</i>	<i>5.700,00€</i>
<i>TOTAL</i>	<i>208.990,81 €</i>

En el documento se acompaña igualmente, un “Plan de trabajo y plazos” del siguiente tenor literal:

“Nuestro plan de reforma es el siguiente:

- 1.- Intentar mantener el mínimo tiempo posible cerrado el establecimiento.*
- 2.- Se comenzará reformando las 8 habitaciones que están en peor estado.*
- 3.- Bar y comedores.*
- 4.- Hall de entrada y baños.*
- 5.- Las 8 habitaciones siguientes.*
- 6.- Exteriores.*

Los plazos para realizar todas las reformas de los exteriores son a más largo plazo porque tienen prioridad las habitaciones, el comedor y el bar.

Anualmente se invertirá en el mantenimiento de todo el local tanto en pintura, electricidad o fontanería como en maquinaria. Se intentará contratar a empresas del pueblo para realizar dicho mantenimiento.

Tendríamos contratado ya un mantenimiento para todas las maquinas de hostelería y aparatos de aire acondicionado.

...”

En este sentido, debe entenderse cumplida la obligación de redacción del proyecto. Y ello, por cuanto, se elaboró un documento en el que se detallaron actuaciones a realizar en las distintas estancias del edificio con el fin de adecuar el inmueble para su explotación que se estima suficiente para dar cumplimiento a la obligación ya que todas las actuaciones que se describen, al ser calificadas como obras menores, no exigen proyecto técnico redactado por técnico competente ni visado colegial.

En cuanto al cumplimiento de los plazos establecidos en la Cláusula 1.4 del PCAP, debemos recordar que el documento “Anexo III de Inversiones” aportado por el concesionario en la fase de adjudicación del contrato, contiene la propuesta una ejecución en tres fases, la primera de ellas con una valoración de 60.000 euros a ejecutar en el plazo de dos meses desde el inicio del contrato; la segunda, por importe de otros 60.000 euros; y, una tercera fase por importe de 80.000 euros. Las dos últimas fases, según se indica, serían ejecutadas “según la marcha del negocio”.

*Sin embargo, los plazos indicados en el Anexo III de Inversiones, son contrarios a lo dispuesto en la cláusula 1.4 párrafo primero, que establecía un plazo máximo de dos meses para la redacción del proyecto y **diez meses para su ejecución**. Conviene recordar que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la Ley del contrato, formado parte integrante del mismo (artículo 99.2 LCSP), sin que puedan ser modificadas sus condiciones a través de los términos de la oferta presentada en el procedimiento de adjudicación. Por ello, debe concluirse que, tal y como se pone de manifiesto en el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, no se han ejecutado la totalidad de las actuaciones descritas en el documento denominado “Proyecto. Servicios que se van a realizar.”, lo que conlleva un incumplimiento del*

plazo de ejecución de las obras fijado en el pliego. Y ello, por cuanto la totalidad de las obras debieron quedar completamente ejecutadas dentro del plazo de 12 meses a contar desde la formalización del contrato. Es decir, el 4 de diciembre de 2010.

Finalmente, se analiza el grado de cumplimiento de la Cláusula 1.6 del PCAP en la que se estableció el canon a abonar al Ayuntamiento, a partir del momento de amortización de la inversión realizada y hasta la finalización del contrato por parte del concesionario.

En este sentido, y siendo que no se han ejecutado la totalidad de las actuaciones comprometidas que ascendían a la suma total de 208.990,81 euros, es preciso comprobar si el valor total de la inversión efectivamente realizada, cubre el canon del contrato devengado hasta la fecha de efectividad de la renuncia. Y ello, por cuanto se estableció que hasta la completa amortización de las inversiones no sería necesario abono de cantidad ninguna al Ayuntamiento, quedando compensado.

Recordamos en este punto el informe de Intervención, de fecha 17 de febrero de 2014, en el que se valora la inversión efectivamente realizada en 95.650,27 euros (importe sin IVA de las facturas cuyo pago se estima ha quedado suficientemente acreditado). Este importe de valoración, queda desglosado en la ejecución de obras por valor de 12.032,62 euros y, de equipamiento de las instalaciones por importe de 83.617,65 euros.

El mismo informe, calcula el canon devengado a favor del Ayuntamiento hasta el día 31 de diciembre de 2013, fecha en la que se hace efectiva la renuncia unilateral al contrato, y sobre el que practicará la compensación, en todo o en parte, hasta el momento de la amortización de la inversión realizada. Así, resulta un canon devengado ascendente a la suma de 91.722,22 euros.

*Por tanto, debe concluirse que, al tiempo de la efectividad de la renuncia, 31 de diciembre de 2013, la inversión realizada excede en 3.928,05 euros el importe del canon devengado. No obstante, conviene recordar en este punto, no solo que la concesión lo es a riesgo y ventura del concesionario sino que, a mayor abundamiento, y tal y como se establece en el Capítulo 6 del PCAP destinado al establecimiento de los derechos y obligaciones de las partes, y en concreto, en cuanto a los derechos del concesionario se refiere, se estableció expresamente que **“el adjudicatario no recibirá importe alguno por el proyecto, las obras de rehabilitación del edificio, equipamiento, amueblamiento, licencias, visados, etc., del hostel, dado que será exclusivamente de su cargo el coste de los mismos”**. Por su parte, la Cláusula 1.4 que determina la vocación de permanencia de las inversiones sobre las que establece que **“las obras, instalaciones y servicios, así como todo el mobiliario y equipamiento, revertirán al Ayuntamiento de Híjar, en su totalidad, en perfecto estado de conservación y libres de cargas y gravámenes, a la finalización del contrato.”***

2. Consecuencias derivadas del incumplimiento del contrato.

El régimen de responsabilidades del contrato está contenido en el Capítulo 8 del PCAP. Las infracciones y penalidades en él previstas se diferencian atendiendo a la fase de ejecución del contrato en que tiene lugar la infracción.

En el caso que nos ocupa, el incumplimiento lo es en relación a la ejecución de las obras, en concreto, al no haberse ejecutado la totalidad de las obras a las que quedó comprometida la concesionaria según el contrato, y que, a mayor abundamiento debieron ejecutarse en un plazo máximo de diez meses desde la aprobación del proyecto en el que se describieron.

*Operaria por tanto, lo dispuesto en el apartado B) de las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento producido en la fase de ejecución de la obra, que bajo el epígrafe **"De la ejecución parcial de las prestaciones"** establece las penalidades a imponer "cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la administración podrá optar indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por cien del precio total del contrato".*

Es al órgano de contratación a quien corresponde determinar, en su caso, si se opta por la resolución del contrato o por la imposición de la penalidad equivalente al 10 por cien del precio del contrato (208.990,81 euros).

3. Resolución anticipada del contrato por desistimiento del concesionario. Efectos.

Entre las causas de resolución del contrato, contenidas en la Cláusula 9.3 del PCAP, se establece en el apartado k) "El abandono, renuncia unilateral, así como el incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones contractuales esenciales."

Además, en caso de que el contrato se resuelva por causa imputable al concesionario, le será incautada la fianza y deberá además indemnizar al órgano de contratación de los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

*Finalmente, como consecuencia derivada de la finalización del contrato, el adjudicatario **"quedará obligado a hacer entrega al Ayuntamiento de Híjar en buen estado de conservación y uso de las obras, edificios y enseres objeto del contrato, así como de los bienes e instalaciones necesarios para la explotación del Hostal, todo lo cual quedará reflejado en el acta de recepción."** »*

Resultando que, entre las causas de resolución del contrato, contenidas en la Cláusula 9.3 del PCAP, se establece en el apartado k) “El abandono, renuncia unilateral, así como el incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones contractuales esenciales.”

Resultando igualmente que, el artículo 242 de la LCSP, determina que las concesiones quedarán extinguidas por cumplimiento o por resolución y siendo que las causas por las que se produce la extinción por resolución quedan establecidas en el artículo 245 encontrándose entre ellas, señalada bajo el apartado j), el abandono, renuncia unilateral, así como el incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones contractuales esenciales.

Considerando que en relación a la aplicación de las causas de resolución, el apartado 1 del artículo 246 de la LCSP, y en el mismo sentido el artículo 114 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, determinan la competencia del órgano de contratación para acordar la resolución de oficio o a instancia del concesionario, mediante el proceso que resulte de aplicación de acuerdo con la legislación de contratos. Siendo que el proceso de resolución de oficio queda regulado en RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuyo artículo 109 establece lo siguiente:

“1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa autorización, en el caso previsto en el último párrafo del artículo 12.2 de la Ley, del Consejo de Ministros, y cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.*
- b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.*
- c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.*
- d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.*

2. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.”

Considerando que, aún cuando la resolución del contrato lo es por renuncia expresa del concesionario, debe darse audiencia previa en el expediente a los interesados al objeto de que por los mismos se manifieste lo que a su derecho

convenga, principalmente, en lo que atañe a la liquidación del mismo, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Valorar la inversión en obra y equipamiento efectuada durante la vida del contrato por parte del concesionario en la suma de 95.650,27 euros, de los que 12.032, 62 euros se corresponden con la ejecución de obras de rehabilitación y acondicionamiento y, 83.617,65 euros con equipamiento de las instalaciones.

Segundo. Considerar una ausencia de inversión comprometida ascendente a la suma de 84.514,22 euros.

Tercero. Conforme a lo dispuesto en la cláusula 1.6 del PCAP, declarar compensado el canon devengado hasta la fecha de efectividad de la renuncia.

Cuarto. Dar audiencia al contratista por plazo de diez días naturales, al objeto de que, si es de su interés, manifieste lo que a su derecho convenga.

Quinto. Considerando lo dispuesto en el artículo 247.7 de la Ley de Contratos del Sector Público y apartado c) del artículo 109 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dar audiencia por idéntico plazo al avalista.

Sexto. Cumplido el anterior trámite, que por Secretaría se emita informe propuesta, remitiéndose posteriormente todo lo actuado al órgano de contratación para su resolución.»

9.- ACUERDO DE EXTINCIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA ESTABLECIDA EN CONTRATOS DE VENTA DE LAS PARCELAS MUNICIPALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Híjar, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 16 de septiembre de 2004, se aprobó el expediente de enajenación de ocho parcelas del polígono industrial de Híjar, mediante procedimiento de subasta y los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares que sirvieron de base a la enajenación.

Visto que conforme se estableció en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el eventual incumplimiento de obligaciones señaladas bajo los números 1 y 2, determinaría la resolución de pleno derecho de la compraventa con trascendencia real, revirtiendo al patrimonio municipal las

parcelas con todas sus pertenencias y accesiones, entendiéndose consumada la tradición. Y ello, por atribuirse a dicha cláusula el carácter de condición resolutoria expresa y automática. Resultando que la penalización del incumplimiento por aplicación de la condición resolutoria quedó reforzada con la accesoria de retención por parte del municipio de la totalidad del precio de venta en concepto de indemnización de daños y perjuicios y compensación por el tiempo de utilización de la parcela.

Visto que el poder resolutorio, no obstante, debía ejercitarse con arreglo al procedimiento expresamente indicado al efecto en la cláusula 14 del pliego y que, por lo que aquí interesa, en su párrafo final establecía que la condición resolutoria se extinguiría por «declaración expresa del Pleno del Ayuntamiento en tal sentido o por el transcurso del plazo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio para poder ejercitar la potestad de recuperación de sus bienes derivada del control de cumplimiento de la condiciones impuestas en sus actos de enajenación».

Considerando que la remisión expresa realizada al artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y a tenor de lo informado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en su informe 22/2013 de 25 de septiembre, conllevaba una doble obligación para los adquirentes de las parcelas: por una parte, la obligación de implantar la actividad en un plazo de cinco años y, por otra, el mantenimiento de la misma durante el plazo de treinta años. Entendiendo que transcurridos más de catorce años desde la venta de las parcelas y que, se ha alcanzado el objeto perseguido de implantación de actividades económicas en el polígono industrial.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Educación y Bienestar Social, el Pleno en el ejercicio de la facultad de extinción, mediante declaración expresa, de la condición resolutoria establecida en los contratos de venta de las parcelas 1 a 8 del Polígono Industrial de Híjar, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Declarar la extinción de la condición resolutoria establecida en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que sirvieron de base para la enajenación de las parcelas números 1 a 8 del Polígono Industrial de Híjar (fincas registrales números 11129, 11130, 11131, 11132, 11133, 11134, 11135 y 11136 de Híjar) e incorporada a los contratos formalizados y elevados a público ante el Notario de Híjar, D. Galo Alfonso Oria de Rueda y Elia bajo sus protocolos números: 31, 32 y 34 de fecha 14 de enero de 2005; 41 de 20 de enero de 2005; y, número 38 de fecha 18 de octubre de 2005.

Segundo. Remitir el presente acuerdo a los interesados así como al Registro de la Propiedad de Híjar al objeto de su cancelación registral.

Tercero. Facultar al Alcalde –Presidente para firmar cuantos documentos sean necesarios en aras al cumplimiento del presente acuerdo.

10. EXPEDIENTE DE VENTA MEDIANTE SUBASTA DE PARCELA RÚSTICA.

Por el Alcalde –Presidente se da cuenta al Pleno de que con fecha 5 de junio de 2014, se ha dictado resolución de inicio de expediente en los siguientes términos:

«Visto que el Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble: Finca en partida LAS VALES (VALDEMUZAS), de dieciséis hectáreas y sesenta y nueve áreas de superficie.- Linda: Norte, Término de La Puebla; Sur, María Gómez; Este, camino y fincas segregadas; y, Oeste camino y finca segregada con el número dos. Polígono 25, parte de la parcela 439. Si bien, actualmente en el catastro inmobiliario se corresponde, además de con la parcela 439 del polígono 25, con parte de la parcela 551.

Resultando que dicha finca no está directamente destinada a un uso público como tampoco está afecta a un servicio público de la competencia local, ni al aprovechamiento por el común de los vecinos. Considerando igualmente, que dicha finca, habida cuenta su configuración y características (cabezo) no es susceptible de aprovechamiento económico para la entidad local. Y, en aras a favorecer la implantación, mantenimiento y ampliación de actividades económicas en el medio rural, en concreto actividades de carácter ganadero, se ha considerado la conveniencia de la enajenación en pública subasta de la superficie de 2.972 metros cuadrados que serán previamente segregados de la parcela 439.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2014 se emitió Informe por la Arquitecta al servicio de la Comarca del Bajo Martín, en el que se realiza descripción completa del bien inmueble y se fija el valor económico de la superficie objeto de enajenación. Considerando que la valoración del bien realizada, se fundamenta en los valores inmobiliarios de referencia establecidos por el Gobierno de Aragón para Híjar en el año 2014, resultando una valoración de 1.960,00 €/Ha.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2014 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la enajenación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, resultando este del 0,04%.

Visto que con fecha 2 de junio de 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 3 de junio de 2014 se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien, disponiéndose de certificado de la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. *Iniciar el procedimiento para la enajenación la superficie de 2.972 m2 pertenecientes al bien inmueble patrimonial sito en la Partida Las Vales, polígono 25, parcela 439 de este Municipio, para destinarlo a fines agropecuarios, mediante subasta.*

SEGUNDO. *Que se redacte el correspondiente Pliego de Condiciones que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.*

TERCERO. *Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.»*

11. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.

12. DECRETOS DE ALCALDÍA

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto de Alcaldía nº 99/2014 Sobre desestimar recurso de reposición interpuesto sobre pago de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº100/2014 Sobre aprobación liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº101/2014 Sobre aprobación liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº102/2014 Sobre aprobación liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº103/2014 Sobre aprobación liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº104/2014 Sobre concesión Subvención Asociación de Cazadores “El Gatillo, con cargo a la partida 34/480.03.

Decreto de Alcaldía nº105/2014 Sobre concesión Subvención a la Cofradía de San Isidro, con cargo a la partida 33/480.20

Decreto de Alcaldía nº106/2014 Sobre compensación de deuda tributaria.

Decreto de Alcaldía nº107/2014 Sobre concesión Subvención al Barrio de San Isidro, con cargo a la partida 33/480.02

Decreto de Alcaldía nº108/2014 Sobre compensación de deuda tributaria.

Decreto de Alcaldía nº117/2014 Sobre aprobación de la actuación descrita “Memoria descriptiva de la actuación de ajardinamiento y mejora de espacios verdes públicos 2014” elaborada con la finalidad de concurrir a la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario, Plan Especial de Aragón 2014.

Decreto de Alcaldía nº118/2014 Sobre aprobación liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº119/2014 Sobre aprobación liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº122/2014 Sobre concesión bonificación 100% de la cuota sobre Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.

Decreto de Alcaldía nº123/2014 Sobre concesión bonificación 100% de la cuota sobre Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.

Decreto de Alcaldía nº124/2014 Sobre concesión bonificación 100% de la cuota sobre Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.

Decreto de Alcaldía nº125/2014 Sobre concesión bonificación 100% de la cuota sobre Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.

ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Decreto de Alcaldía nº 109/2014 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 110/2014 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras

Decreto de Alcaldía nº 111/2014 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 112/2014 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 113/2014 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 114/2014 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 115/2014 Sobre declaración innecesariedad de licencia para parcelación de finca rústica.

Decreto de Alcaldía nº 116/2014 Sobre proponer aspirantes para la celebración de contrato de trabajo para cubrir las plazas de personal laboral temporal de socorristas.

Decreto de Alcaldía nº 120/2014 Sobre concesión de Licencia de Segregación.

Decreto de Alcaldía nº 121/2014 Sobre autorización cambio vehículo afecto a la prestación del servicio auto-taxi.

Decreto de Alcaldía nº 126/2014 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 127/2014 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 128/2014 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 129/2014 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 130/2014 Sobre concesión de Licencia Urbanística de Obras.

Decreto de Alcaldía nº 131/2014 Sobre adjudicación contrato de gestión del servicio público de Bar de la Piscina municipal durante la temporada estival 2014.

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al Pleno, de las siguientes relaciones de facturas reconocidas la obligación y pagos realizados:

Nº de Relación	Documento contable	Concepto	Importe (€)
29/2014	ADO/PR	Certificación nº 2 Iglesia	111.559,12
30/2014	ADO/PR	2ª Quincena de Abril	14.384,46
31/2014	ADO/PR	1ª Quincena de Mayo	26.064,75
32/2014	O/PR	Explotaciones bajo Aragón Limpieza río	8.107,00
33/2014	ADO/PR	Isaac Lasala Facturas mantenimiento Edif.	732,05
34/2014	ADO/PR	2ª Quincena de Mayo	8.863,72

Habiendo quedado todos los documentos relacionados a disposición de los miembros del pleno, por el Alcalde se pregunta los mismos si desean formular alguna consulta en relación a las facturas reconocidas o reconocidas y pagadas. No se formulan consultas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta igualmente del último arqueo de caja que data del viernes 6 de junio de 2014 que arroja una disposición de tesorería ascendente a 583.338,05 euros.

6.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre los siguientes asuntos:

1. Se ha contactado con el Instituto Aragonés del Agua en relación a las obras que están pendientes de ejecutar con respecto al colector de la depuradora. El pasado viernes se recibió la visita de uno de sus ingenieros para estudiar una solución.

2. Hoy se ha comenzado a colocar el césped artificial en la pista de tenis. Además, aprovechando el espacio libre colindante, se ha optado por crear una pista de bádminton ya que la ausencia de la superficie necesaria impide hacer una pista de Padel.

Por lo que se refiere al uso de la pista de tenis, se pretende que la misma pueda ser usada libremente por todos los vecinos sin que se fije un horario quedando la misma abierta. No obstante, para ello, se solicita la colaboración de los vecinos en impedir que se haga de la instalación un mal uso ya que se trata de una instalación que debe ser usada únicamente para jugar al tenis.

3. Las obras del gas continúan con las molestias propias generan este tipo de obras para la circulación y la movilidad de los vehículos de recogida de basuras. Por ello, se ha optado por solicitar a la empresa de recogida de residuos que emplee un vehículo menor con el fin de facilitar que se pueda realizar en mejores condiciones los accesos de los vehículos a la calle mayor e intentar que el servicio se preste durante este tiempo en las mejores condiciones posibles.

4. La marcha senderista celebrada el pasado fin de semana volvió a ser un éxito de participación y de organización. Desde el Ayuntamiento se desea agradecer a los voluntarios y colaboradores su participación.

5. Desde primeros de mayo esta funcionando bastante bien el comedero de aves necrófagas que tenderá efectos directos en los gastos de mantenimiento del matadero municipal al disminuir los costes de retirada de subproducto cárnico.

6. Esta previsto que, ahora que ha terminado la temporada, la brigada municipal, cuando termine las actuaciones en curso, comiencen con la reparación de la valla del campo de futbol.

7. Las obras de la Iglesia continúan a buen ritmo. Estamos ya cercanos a la cifra de 200.000 euros de ejecución certificados, debiendo haber ejecutado 389.000 euros antes del 15 de julio.

8. Como ya se ha informado en anteriores Plenos, la Diputación Provincial de Teruel nos ha concedido una subvención en el marco del Plan de Empleo por importe de 9900 para la contratación de trabajadores. Como el año pasado, se va a proceder a la contratación de dos personas, una para refuerzo en la piscina municipal y, la otra como refuerzo de la brigada durante los meses de verano. Para ello, se ha presentado oferta en el INAEM que nos remitirá ocho candidatos entre los que se realizará la selección.

9. Durante el pasado mes de mayo se realizó la contratación del bar de las piscinas municipales mediante el procedimiento negociado a dos vueltas, quedando adjudicado por importe de seis mil euros más IVA.

10. Desde la Dirección General de Empleo se ha informado que podría haber una nueva convocatoria de Talleres de Empleo entre junio y julio. Por ello, se esta trabajando desde el Ayuntamiento en la preparación de un nuevo proyecto con el que concurrir a la convocatoria.

11. Se ha publicado en el BOE la declaración de Interés Turístico Nacional de la Semana Santa de Híjar dentro de la Ruta del Tambor y el Bombo.

Concluidos los informes de alcaldía, por el Alcalde-Presidente se concede la palabra a Doña María Ángeles Ferrer Lasala, del grupo socialista que desea solicitar que desde el Ayuntamiento se promueva una actuación anual en el entorno del río dotando de consignación presupuestaria con el de mejorar el entorno de río. Por el Sr. Alcalde-Presidente se señala la posibilidad de valorar propuestas de actuación con motivo de la preparación del presupuesto para el ejercicio 2015.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 20:20 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Luís Carlos Marquesán Forcén.

Alejandra E. Mezquida Mejías.